



Acta de Evaluación **Lista de Desistidos**

En la región del Biobío, a 23 de diciembre del 2021, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°1044, del 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación para el "Programa de recambio de calefactores a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de la Comuna De Los Ángeles – líneas pellet y aire acondicionado inverter, año 2021", por 13 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 3.131 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 450 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto o en su domicilio, a elección del postulante, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se elaboró el acta de seleccionados con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación, con un un total de 103 postulantes



para la línea aire acondicionado inverter y 40 postulantes para la línea pellet media potencia, los cuales debieron gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las bases de postulación.

6. Que, habiendo aún cupos disponibles, se publicó acta con 41 seleccionados para la línea pellet media potencia, los cuales debieron gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las bases de postulación.
7. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. En caso de detectar incumplimiento de requisitos los postulantes no podrán ser beneficiarios. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto al igual que en los casos donde se detecte incumplimiento de requisitos.
8. Que, terminado el periodo de copago se procede a publicar acta con 11 postulantes línea aire acondicionado inverte que no realizaron el copago en el periodo establecido y 3 postulantes línea pellet media potencia que no realizaron el copago en el periodo establecido o no cumplieron requisitos.
9. Que, en el caso que aún quedarán calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las bases del Programa, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acá de desistidos y renunciados.
10. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar



sus datos según Anexo 1. Estas nuevas condiciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaría se pueda realizar.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea Pellet media potencia

1. Los desistidos, renunciados o sin cumplimiento de requisitos del modelo de media potencia son:

| Nº | RUT |
|----|--------------|
| 1 | 10.367.195-7 |
| 2 | 12.327.992-1 |
| 3 | 16.395.207-6 |

Línea aire acondicionado inverter

2. Los desistidos, renunciados o sin cumplimiento de requisitos del modelo de aire acondicionado inverter son:

| Nº | RUT |
|----|--------------|
| 1 | 4.497.911-k |
| 2 | 6.501.796-2 |
| 3 | 7.098.781-3 |
| 4 | 8.622.666-9 |
| 5 | 12.326.189-5 |
| 6 | 14.067.423-0 |

| Nº | RUT |
|----|--------------|
| 7 | 14.350.994-k |
| 8 | 14.372.133-7 |
| 9 | 14.496.994-4 |
| 10 | 17.217.467-1 |
| 11 | 17.45.0923-9 |

11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o



más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line.

Nomar Fernández Proboste
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Biobío

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

Miska Salas Barrientos
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Biobío

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

Eunice Roa Roa
Profesional Departamento de Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página web: www.recambiodecalefactores.cl